PROCESO No SASI-005-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO, CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN: Carrera 16 N° 7 – 29

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los documentos de los proponentes y las observaciones de estos deben presentarse en la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad de la plataforma, se recibirán observaciones o solicitudes de aclaración a través del correo electrónico secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

LINEA 247 ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MONSEÑOR MISAEL GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de SUBASTA INVERSA, de que trata el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co , para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones a su contenido durante el término que se señala en el cronograma.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección.

La modalidad de Selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con los estudios y documentos previos, con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días, sin que supere el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILPESOS ($59.465.000,00) M/CTE** respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. . 2026001159 del 08 de octubre 2026.

8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional que indican los presentes pliegos. Cobertura Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SO	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADPS AELC	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	NO

El Acuerdo Comercial con Guatemala, el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la aría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala, el Salvador y la CAN, reciben trato nacional.

9. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil (US125.000) dólares americanos1, la convocatoria se podrá limitar en su participación a MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a MiPymes, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

Acreditar tal condición allegando un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con los requisitos

[1] [1] El umbral acordado con MinCIT para convocatorias limitadas a MiPymes es de $380'778.000 el cual estará vigente hasta el 31de diciembre de 2021. https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

establecidos en Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, respecto de la planta de personal y los activos totales.

Por lo tanto, se debe allegar los siguientes documentos, para acreditar dicho requisito:

- Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el FORMATO N °3 debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa), de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011, y en el artículo 2.2.1.13.2.4 del el Decreto 957 de 2019, respecto de los ingresos por actividades ordinarias anuales del respectivo sector económico.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPymes a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el Formato No.3, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUSITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran descritos en proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3 y se traducen en:

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Capacidad Financiera y
- Capacidad Organizacional

Y demás requisitos de orden técnico y legal que forman parte del proyecto de pliego de condiciones

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Alcaldía Municipal de Pacho, ubicada en la Carrera 16 N° 7 – 29, piso